

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2015

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES

SEP-SRE **“PROYECTA 10,000”** CANADÁ

Con base en el Acuerdo 30/12/2014 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, y la Declaración Conjunta de la Cumbre de Líderes de América del Norte anunciada el 19 de febrero de 2014 en Toluca Estado de México;

la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP),

a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES),

en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE),

a través de la Coordinación General de “Proyecta 10,000”

CONVOCAN

A los docentes adscritos a Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país a solicitar una Beca de Capacitación para cursar estudios intensivos del idioma inglés como segunda lengua en centros certificados y pertenecientes a una institución de educación superior de Canadá, que formen parte del Programa “Proyecta 10,000”, para el verano de 2015.

El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Capacitación tiene el objetivo de fortalecer la calidad y pertinencia de la educación así como de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad

más justa, mediante el otorgamiento de becas a profesores de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).

El Programa “Proyecta 10,000” busca impulsar la movilidad de docentes, ofreciendo la oportunidad de adquirir competencias globales como el conocimiento y dominio del idioma inglés.

La alianza de ambos programas coadyuva a consolidar un México con educación de calidad y contribuye a la formación de capital humano mejor preparado.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes

B A S E S

Requisitos

1. Ser mexicano.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser docente activo en una IPES.
4. Ser postulado por su IPES de adscripción y cumplir con los trámites internos que se le requieran.
5. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1¹, o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
6. Contar con pasaporte mexicano vigente al momento de solicitar la beca y con vigencia mínima a diciembre de 2015; o, en su defecto, realizar el trámite de obtención de pasaporte en tiempo y forma.
7. Cumplir con los requisitos y procedimientos migratorios del gobierno de Canadá para obtener la visa de residente temporal (visitante).
8. No haber sido aceptado como beneficiario en el padrón de la Convocatoria “Proyecta 100,000”, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, independientemente de haber ejercido la beca.
9. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx Es indispensable para el registro en el SUBES contar con la

¹ El nivel de inglés B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, equivale a:

- University of Cambridge ESOL Examinator: Examen PET
- BULATS, Business Language Testing Service: 40-59 puntos
- IELTS, International English Language Testing System: 4.0 – 4.5 puntos
- TOEFL, Test of English as a Foreign Language, Institutional Testing Program: 460-542 puntos
- TOEIC, Test of English for International Communication: 550-784 puntos

En todos los casos con una vigencia no mayor a un año.

Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica www.renapo.gob.mx y tener una cuenta personal activa de correo electrónico.

Documentos

1. Carta de postulación emitida por la IPES de adscripción en la que se especifique:
 - a. Nombre completo del solicitante y la confirmación de su calidad de docente dentro de la IPES.
 - b. Las asignaturas que imparte.
 - c. Autorización para que realice su capacitación y, en su caso, se ausente temporalmente de los cursos que imparte.
 - d. Declaración de la IPES de origen de que le ha presentado y entregado los siguientes documentos:
 - i. Constancia que acredite un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - ii. Copia del pasaporte, con vigencia mínima hasta diciembre de 2015 o comprobante de que éste se encuentra en trámite.
 - iii. Carta de exposición de motivos.
 - iv. Currículum Vitae.
 - v. Copia del acta de nacimiento.
 - vi. Copia del comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.
2. En caso de que el solicitante tenga alguna discapacidad, deberá acreditarla mediante constancia médica emitida por una institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que especifique claramente el tipo de discapacidad.
3. En caso de que el solicitante tenga un ingreso mensual menor o igual a 4 salarios mínimos per cápita: el aspirante deberá solicitar a la IPES que le emita una constancia que acredite el ingreso mensual per cápita; lo cual será comprobado por el solicitante mediante la entrega a la IPES de los documentos del ingreso neto mensual del hogar. (4 salarios mínimos per cápita: zona A \$2,305.00 y zona B \$2,185.00)

El solicitante podrá presentar a la IPES los siguientes documentos: comprobante de ingreso expedido por la empresa, talones de cheques de pago, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual neto.

4. En caso de que el solicitante haya indicado en la solicitud de beca que pertenece o se considera miembro de una comunidad indígena: el aspirante deberá solicitar a la IPES que le emita una constancia que confirme que pertenece o se considera miembro de una comunidad indígena; lo cual será comprobado por el solicitante mediante la entrega a la IPES de una constancia emitida por una autoridad local o municipal de su comunidad.
5. En caso de que el solicitante haya indicado en la solicitud de beca que tiene hijos o, en el caso de ser mujer, que está embarazada: deberá acreditarlo mediante acta de nacimiento o, para el caso de embarazo, mediante constancia médica emitida por una institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud).

La documentación solicitada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La carta de postulación emitida por la IPES de origen deberá estar en hoja membretada y especificar nombre completo del docente, fecha, firma autógrafa y nombre de quien la suscribe y/o sello del área responsable.
- Los documentos emitidos por cualquier otra instancia deberán estar en hoja membretada y especificar fecha; asimismo, deberán incluir firma autógrafa y nombre de quien la suscribe y/o sello del área responsable.

Se anexa carta de postulación.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se asignarán **90 (noventa)** becas para estudios del idioma inglés como segunda lengua, las cuales tendrán una duración de 96 horas académicas repartidas en un lapso de hasta cuatro semanas que deberán iniciar en el periodo del **30 de mayo al 31 de agosto de 2015**.
2. La capacitación se realizará en un centro de enseñanza del idioma inglés como segunda lengua, certificado y perteneciente a una institución de educación superior en Canadá, avalados por el Programa “Proyecta 10,000”. La asignación del centro de enseñanza será determinada por la Coordinación General de “Proyecta 10,000” en función de la capacidad de cada sede. La decisión será inapelable.

3. El monto de la beca será de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** pagaderos en dos exhibiciones. El primer pago será de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será entregado dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de registro de la CLABE interbancaria, y siempre y cuando los beneficiarios hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el SUBES, en el tiempo establecido para tal efecto. El segundo pago será de **\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** el cual será entregado como máximo 10 días hábiles después de que el becario confirme a la CNBES la obtención de la visa, anexando al SUBES copia de la visa de residente temporal (visitante) vigente para el periodo de estudios durante el 2015.
4. Para recibir el monto de la beca, el becario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto de la beca, pagos por Internet y pueda usarse en el extranjero, cuya CLABE interbancaria le será solicitada una vez publicado el padrón de beneficiarios.
5. Los montos otorgados cubre únicamente los siguientes conceptos:
 - a. Inscripción y colegiatura para todos los componentes académicos del Programa.
 - b. Alimentos y alojamiento durante la duración del Programa.
 - c. Pago de trámite de visa de residente temporal (visitante).
 - d. Seguro de gastos médicos internacional vigente durante el periodo de estudios.
 - e. Complemento para la compra de la transportación internacional (ida y regreso) México- Canadá- México.
6. La beca no cubre gastos no mencionados en esta convocatoria.
7. La **SES**, a través de la CNBES, será la instancia responsable de realizar la correspondiente transferencia de pago a los docentes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015.

RESTRICCIONES

Los solicitantes no deben estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, éstos serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
3. Personas víctimas directas o indirectas del delito que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
5. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
6. Aspirantes detectados que tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
7. Haber sido becaria con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
8. Para educación superior, se dará preferencia a los docentes que impartan clases en planes y programas de estudio reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditado por algún organismo reconocidos por el COPAES), y a los docentes que impartan clases en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas.
9. Mujeres docentes que cumplan con los requisitos e impartan clases en programas de ciencia y tecnología en educación superior.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán nombrar un enlace para coordinar el Programa ante la Coordinación General de Proyectos 10,000.

1. Los docentes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx anexando los documentos especificados en la presente convocatoria. Solo se tomarán en cuenta los documentos que hayan sido

- adjuntados en la solicitud del SUBES dentro del periodo de registro. Las solicitudes deberán registrarse del **17 de febrero al 1 de marzo de 2015**.
2. Los solicitantes deberán entregar el expediente físico solicitado en la sección “DOCUMENTOS” en su IPES de origen con el enlace responsable ante Proyecta 100,000. El expediente deberá entregarse del 17 de febrero al 1 de marzo de 2015. Todos los expedientes de la IPES deberán ser concentrados con dichos responsables, quienes mantendrán los documentos en su custodia.
 3. Las IPES deberán validar la cédula de información docente de los profesores pertenecientes a su institución, las cuales estarán disponibles conforme los solicitantes vayan finalizando sus solicitudes de beca. Las IPES tendrán como fecha límite para concluir la validación de la cédula de información docente hasta el 3 de marzo de 2015. En caso de que la IPES califique como inválida o no confirme la información de la cédula de información docente, las solicitudes de beca serán improcedentes.
 4. Al validar la cédula de información docente, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.
 5. Las solicitudes que se encuentren canceladas por el aspirante, que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
 6. La Coordinación General de “Proyecta 10,000” orientará a los enlaces en cada IPES sobre trámites para obtención o renovación de pasaporte, así como en la obtención de visa de residente temporal (visitante) para Canadá. El apoyo se recibirá a través del enlace de las IPES registrado ante la Coordinación General de “Proyecta 10,000”. No se aceptarán solicitudes directamente de los becarios.
 7. La CNBES elaborará una propuesta para la selección de beneficiarios.
 8. La CNBES pondrá a consideración del Comité de Becas la propuesta de Beneficiarios.
 9. El Comité de Becas evaluará y aprobará la propuesta de becarios.
 10. La Coordinación General de Proyecta 10,000 realizará la asignación de los centros de enseñanza en Canadá.
 11. La **CNBES** publicará los resultados de beneficiarios y asignación de centros de enseñanza en Canadá en la página www.cnb.es.sep.gob.mx y la AMEXCID en la página www.amexcid.gob.mx (Sección “Becas y Cursos”), el **26 de marzo de 2015**.
 12. Después de la publicación de los resultados, el centro de enseñanza confirmará al becario a través de correo electrónico el calendario del programa de estudios y los trámites subsecuentes.
 13. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.
 14. Los docentes que resulten beneficiados con la beca deberán acceder nuevamente al SUBES en la página www.subes.sep.gob.mx para registrar la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito en la que el titular sea el becario. El registro de la CLABE deberá realizarse del **26 de marzo al 5 de abril**

de 2015. Al capturar la CLABE interbancaria, el becario se hace responsable de los datos que proporcione.

15. Cada becario deberá proporcionar a la CNBES, a través del SUBES en la página www.subes.sep.gob.mx, el documento comprobatorio de la obtención de la visa de residente temporal (visitante), inmediatamente después de su obtención y previo al inicio de la capacitación.
16. Cada becario se compromete a proporcionar a la CNBES, a través del SUBES en la página www.subes.sep.gob.mx, la constancia emitida por su IPES que compruebe que concluyó sus estudios de idioma inglés, en tiempo y forma, con fecha límite de entrega el 30 de noviembre de 2015.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados el día 26 de marzo de 2015 a través de la página de la CNBES www.cnb.es.sep.gob.mx. Podrán también consultarse en la página de la AMEXCID www.amexcid.gob.mx (sección "Becas y Cursos").

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 en el numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos y en el Anexo 3 Capacitación, el cual puede consultarse en la página de la CNBES www.cnb.es.sep.gob.mx en su sección BECARIOS, opción Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones (www.cnb.es.sep.gob.mx/?q=node/72).

Obligaciones

Los becarios tienen la obligación de cumplir con todos los componentes del Programa; en caso que el docente incumpla con el procedimiento descrito en la presente convocatoria y no concluya satisfactoriamente la capacitación, tendrá la obligación de devolver el monto total de la beca, independientemente de los gastos que haya realizado utilizando el monto de la beca otorgada.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	9 de febrero de 2015
Registro de la solicitud en la página www.subes.sep.gob.mx	Del 17 de febrero al 1 de marzo de 2015
Entrega de documentos en la universidad de adscripción	Del 17 de febrero al 1 de marzo de 2015
Publicación de resultados finales y asignación de los centros de enseñanza en la página www.cnbep.sep.gob.mx y www.amexcid.gob.mx	26 de marzo de 2015
Registro de la CLABE interbancaria	26 de marzo al 5 de abril de 2015

Infórmate en:

www.cnbep.sep.gob.mx

www.ses.sep.gob.mx

www.sep.gob.mx

www.becas.sep.gob.mx

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria incluyendo las bases, los requisitos, los documentos, las características, los criterios de compatibilidad y restricciones, los criterios de priorización, el procedimiento, la publicación de resultados, los derechos y obligaciones y/o el SUBES comuníquese a TELSEP:

Del interior de la República al 01-800-288-66-88

Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99

Para comunicarse a la **CNBES**:

Por correo electrónico: cnbes@sep.gob.mx

Del interior de la República al 01-800-288-42-48

Desde la Ciudad de México al 36-00-25-00

Extensiones 65821, 65823, 65824 y 65825

Horarios: lunes a viernes 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 hrs.

Para aclarar dudas sobre la obtención de pasaporte mexicano, visa canadiense de residente temporal (visitante) y asignaciones al centro de enseñanza del idioma inglés como segunda lengua, el Enlace de Proyecta 10,000 en la IPES deberá comunicarse a la Coordinación General de Proyecta 10,000:

Comunicarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores:

Por correo electrónico: 10milcanctc@sre.gob.mx

Teléfono: 01 55 3686-5274, 75 y 76

Horario: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.

México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2015.

Este programa está financiado con fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

México, D.F., a XX de XXXX de 2015

**Asunto: Carta de postulación de capacitación para docentes -
Proyecto 10,000 Canadá 2015**

Lic. Mercedes Hernández de Graue
Coordinadora Nacional de Becas
de Educación Superior

Por medio de la presente y atendiendo los requisitos de la convocatoria de **Beca de Capacitación para Docentes "Proyecto 10,000" en Canadá 2015**, nos permitimos postular al docente activo:

Nombre: **(NOMBRE COMPLETO)**

CURP: **(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)**

Institución de adscripción: **(NOMBRE DE LA IPES EN LA QUE ESTÁ ADSCRITO)**

Materia (s) que imparte: **(MATERIAS)**

Nivel de dominio del idioma inglés: **(NIVEL MÍNIMO B1 DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS)**

Esta institución autoriza al docente para llevar a cabo su capacitación y se ausente temporalmente de los cursos que imparte. Asimismo, se hace constar que el docente entregó a esta institución los documentos solicitados en el inciso "d" de la sección "*Documentos para Docentes*" de la convocatoria; los cuales consisten en: constancia que acredita el nivel de dominio del idioma inglés, carta de exposición de motivos, Currículum Vitae, copia del acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio y copia del pasaporte.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA

SELLO DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

NOTA: LOS CAMPOS MARCADOS EN NEGRITA SON OBLIGATORIOS Y DE NO INCLUIR LOS DATOS CORRESPONDIENTES, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA POSTULACIÓN A LA BECA

ANEXO DE EJECUCIÓN
CONVOCATORIA PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2015
SEP-SRE-PROYECTA 10,000
“CANADÁ”

Introducción

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria SEP-SRE-PROYECTA 10,000. Su intención es describir la ejecución del Programa una vez que los becarios han sido seleccionados.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Selección de los becarios
2. Asignación de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL)
3. Apoyos que coordinará la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) a través de la Coordinación General de “Proyecta 10,000”
4. Responsabilidades de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)
5. Responsabilidades de las IPES participantes
6. Responsabilidades de los becarios
7. Confidencialidad y manejo de la información
8. Interpretación y situaciones no previstas
9. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez
10. Contacto en la Coordinación General de Proyecto “10,000” y en la CNBES

1. Selección de los becarios y transmisión de la información a la AMEXCID

Como se menciona en la convocatoria, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) será la responsable de elaborar una propuesta para la selección de beneficiarios, de acuerdo con los criterios de priorización descritos en la misma.

El Comité de Becas evaluará y aprobará la propuesta de becarios.

La CNBES compartirá con la Coordinación General de “Proyecta 10,000” los listados de los beneficiarios de la beca a fin de que ésta pueda proceder a la asignación del centro de enseñanza del idioma inglés para cada beneficiario.

Los listados de estudiantes deberán incluir Estado y Ciudad de residencia, Subsistema de Educación Superior, IES y plantel en el que se encuentran inscritos, área del conocimiento, carrera, promedio global, nombre (s) y apellidos, género, edad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, domicilio, correo electrónico, así como el número y vigencia del pasaporte.

Los listados de docentes deberán incluir Estado y Ciudad de residencia, Subsistema de Educación Superior, IES y plantel al que se encuentran adscritos, disciplinas de docencia, nombre (s) y apellidos, género, edad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, domicilio, correo electrónico, así como el número y vigencia del pasaporte.

La CNBES deberá informar a la Coordinación General de “Proyecta 10,000” en cuanto se realicen el primero y el segundo pago de la beca a cada becario.

2. Asignación de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL)

La estancia se realizará en un CEIISL, certificado y perteneciente a una Institución de Educación Superior, en Canadá, avalado por el programa “Proyecta 10,000”.

La asignación del centro de enseñanza será determinada por la Coordinación General de “Proyecta 10,000”, en función de:

- a) La disponibilidad de espacios en cada CEIISL.
- b) La compatibilidad del modelo educativo entre la institución de origen y la de destino.
- c) Aquellos becarios que demuestren tener alguna discapacidad serán asignados a los CEIISL que cuenten con la infraestructura apropiada.
- e) Las asignaciones podrán ser en función de acuerdos previamente establecidos entre las IPES y las Instituciones de Educación Superior (IES) canadienses, siempre y cuando la Coordinación General de “Proyecta 10,000” haya sido informada anticipadamente.

La decisión sobre la asignación de cada sede será inapelable.

La asignación del CEIISL en Canadá a los beneficiarios podrá consultarse en las páginas www.cnbegob.mx y www.amexcid.gob.mx sección “Becas y Cursos”.

3. Apoyos que coordinará la AMEXCID a través de la Coordinación General de “Proyecta 10,000”

La Coordinación General de “Proyecta 10,000” es la responsable de negociar con los CEIISL, certificados y pertenecientes a una Institución de Educación Superior canadiense (IES), la apertura de hasta 150 espacios para beneficiarios mexicanos durante el verano 2015.

Una vez que la Coordinación General de “Proyecta 10,000” y la CNBES publiquen los listados de los beneficiarios seleccionados del Programa y las sedes asignadas para estudios del idioma inglés como segunda lengua, la Coordinación General de “Proyecta 10,000” notificará a:

- Las IPES sobre sus beneficiarios.
- Los CEIISL, para su conocimiento sobre qué beneficiarios recibirán en sus programas de inglés como segunda lengua para que inicien las gestiones de admisión.
- La sección de visas de la Embajada de Canadá en México, a fin de que la Embajada y sus consulados faciliten la gestión de expedición de visas de residente temporal (visitante) para los becarios seleccionados.
- La Embajada y a los consulados de México en Canadá, a fin de que tengan conocimiento de los becarios que estarán en su circunscripción.

La Coordinación General de “Proyecta 10,000” facilitará información y apoyará a las IPES por medio del enlace registrado ante la Coordinación General de “Proyecta 10,000”, en atención a las consultas (los datos de contacto se indican en el punto 10) sobre la inscripción de los beneficiarios en el CEIISL asignado, así como el proceso para obtención de visa de residente temporal (visitante). No se aceptarán solicitudes a título personal. Todas las consultas deberán realizarse a través del enlace de cada IPES.

La Coordinación General de “Proyecta 10,000” pondrá a disposición de las IPES y de los becarios guías prácticas que incluirán información importante para cada trámite. La Coordinación General de Proyecto “10,000” llevará a cabo teleconferencias para las IPES a fin de aclarar las dudas que pudieran surgir. Solo el enlace registrado por cada IPES ante la Coordinación General de “Proyecta 10,000” podrá participar en las teleconferencias programadas. La información sobre las fechas, horas y procedimiento para participar en las teleconferencias serán comunicadas por la Coordinación General de “Proyecta 10,000”.

Para información sobre expedición o renovación de pasaporte, los becarios deberán consultar el portal de pasaportes de la S.R.E.

Para información sobre expedición de visas, los becarios deberán consultar la sección de visas de la Embajada de Canadá en México.

Es facultad exclusiva de las autoridades canadienses otorgar o negar una visa para ingresar a su territorio.

Para mayor información sobre estancias en Canadá, se sugiere consultar la guía del viajero de la S.R.E.

4. Responsabilidades de la CNBES

La CNBES es la instancia encargada de recibir las postulaciones por medio del SUBES, seleccionar a los beneficiarios y realizar los pagos correspondientes de la beca.

5. Responsabilidades de las IPES participantes

Del 9 al 17 de febrero de 2015 las IPES deberán capturar la información escolar de sus alumnos dentro del SUBES. En caso de que alguna IPES no disponga de una cuenta de acceso institucional al SUBES deberá contactar a la Dirección de Sistemas de la CNBES a través del teléfono 01 (55) 3600-2500 extensión 65769 para realizar el trámite de acceso al SUBES. Posterior al registro de solicitudes de beca de los docentes, validarán la cédula de información docente.

Del 9 al 17 de febrero de 2015, las IPES deberán registrar a un enlace oficial ante la Coordinación General de “Proyecta 10,000”. Lo anterior registrando su información en www.amexcid.gob.mx sección “Becas y Cursos”. Recibirán un correo de confirmación por parte de la Coordinación General de “Proyecta 10,000”.

Una vez publicados los resultados de la Convocatoria, los enlaces registrados de las IPES tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Atender el comunicado por parte de la Coordinación General de “Proyecta 10,000” en el que se le informa la lista de candidatos seleccionados pertenecientes a su IPES.
- b) Acompañar a los becarios en los procesos señalados por la Coordinación General de “Proyecta 10,000” y los CEIISL, apoyándose en las guías facilitadas por la Coordinación General de “Proyecta 10,000”.
- c) El enlace deberá mantener el contacto con la Coordinación General de “Proyecta 10,000” y con el (los) CEIISL asignado (s) a los becarios de su IPES.

- d) Recabar las dudas de los becarios referentes a pasaportes, visas y los CEIISL y comunicarlas a la Coordinación General de **“Proyecta 10,000”**.
- e) Mantener comunicación constante con los becarios durante su estancia en el CEIISL.
- f) Solicitar a cada CEIISL copia del certificado/diploma de conclusión de estudios de sus becarios.

6. Responsabilidades de los becarios

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, los becarios tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Contar con pasaporte vigente a partir de la publicación de resultados. La vigencia mínima es a diciembre de 2015.
- b) Revisar diariamente el correo electrónico que registraron ante el SUBES.
- c) Iniciar las gestiones de admisión en coordinación con el enlace de su IPES una vez que fueron contactados por el CEIISL.
- d) Iniciar los trámites de inscripción al CEIISL, de acuerdo a las instrucciones que cada centro le indique.
- e) Realizar los pagos correspondientes al trámite de la visa, inscripción, cuotas académicas, alojamiento, seguro de gastos médicos y, en su caso, paquetes de alimentación con la beca otorgada por la CNBES, en los tiempos que el CEIISL señale.
- f) Iniciar trámites para la obtención de la visa de residencia temporal (visitante)
- g) Adquirir su transportación al CEIISL de destino una vez que se tenga la visa aprobada y en mano.
- h) Presentarse al curso de inglés como segunda lengua en el CEIISL que le fue asignado, en la fecha que el Centro le señale y cumplir satisfactoriamente con el curso.
- i) Usar los recursos financieros exclusivamente para los fines establecidos en la convocatoria.
- j) No viajar con acompañantes de ningún tipo, salvo por motivos de salud debidamente sustentados en constancia médica.

- k) En el caso de ser discapacitado y necesitar acompañamiento, se deberán cubrir los costos extra del acompañante por cuenta propia.

Los becarios deberán de cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el estudiante o docente incumpla con sus responsabilidades y no concluya satisfactoriamente la capacitación, o le sea negada la visa, tendrá la obligación de devolver el monto total de la beca.

7. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada como tal en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente; en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

La AMEXCID establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes del Comité de Becas/Coordinación General de “Proyecta 10,000” y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de expedientes se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. Los datos solo se compartirán entre las partes involucradas en el proceso.

El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el primer párrafo de esta sección.

8. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité de Becas.

Las decisiones serán inobjectables.

9. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de los cuales dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de sus estudios, administrando los apoyos de igual forma.

10. Contacto en la Coordinación General de “Proyecta 10,000” y en la CNBES

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, incluyendo las bases, los requisitos, los documentos, las características, los criterios de compatibilidad y restricciones, los criterios de priorización, el procedimiento, la publicación de resultados, los derechos y obligaciones y/o el SUBES, comunicarse a:

TELSEP:

Del interior de la República al 01-800-288-66-88

Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99

Para comunicarse a la **CNBES**:

Por correo electrónico: cnbes@sep.gob.mx

Del interior de la República al 01-800-288-42-48

Desde la Ciudad de México al 36-00-25-00

Extensiones: 65821, 65823, 65824 y 65825

Horarios: de las 09:00 a las 20:00 hrs.

Para aclarar dudas sobre la obtención del pasaporte mexicano, visa canadiense de residencia temporal (visitante) y asignaciones al Centro de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua, el Enlace de “Proyecta 10,000” en la IPES deberá comunicarse a la Coordinación General de “Proyecta 10,000”:



Para comunicarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores:

Por correo electrónico: 10milcanctc@sre.gob.mx

Teléfono: 01 (55) 36-86-52-74 y 76

Horario: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.